

# **Impuesto a las ganancias. Anticipos. Pago.**



**Los Anticipos de Ganancias Persona Física año 2023 que debían abonarse hasta abril de 2024 y no fueron abonados, pueden regularizarse con retenciones de Ganancias realizadas en el año 2024 y con Impuesto a los Débitos y Créditos correspondiente a todo el ejercicio 2023?**

Cuando se trate de anticipos, el cómputo del crédito de impuesto sobre los créditos y débitos bancarios se efectuará considerando el monto de dicho crédito pendiente de imputación, hasta el último día del mes inmediato anterior al del vencimiento del anticipo correspondiente. Los anticipos se puede cancelar también mediante compensación con saldo de libre disponibilidad que surja de una dj mensual o anual presentada. Las retenciones sufridas no tienen el carácter de libre disponibilidad sino hasta que sean exteriorizadas en la dj correspondiente.